

PÚBLICO

C.P. PMO. ORD. N° 12.250/ 09 /Vrs.

**HABILITA LA OPERACIÓN DEL
MUELLE FLOTANTE ASTILLERO
PANITAO SPA.**

Puerto Montt, 15 de junio de 2022

VISTO: la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; el D.L. (M.) N° 2.222, de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y Establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

- 1.- **HABILÍTASE** las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:
 - a.- **Nombre de la Instalación Portuaria.**

Muelle Flotante Astillero Panitao Spa.
 - b.- **Descripción General.**

La referida instalación portuaria, cuenta con dos bandas de atraque para recibir naves y artefactos navales destinados para realizar mantenciones, reparaciones y trabajos propios del astillero.
 - c.- **Ubicación.**

El citado muelle está ubicado en la Región de Los Lagos, Puerto Montt, Panitao Bajo, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 41° 32' 56,64" S.
Longitud : 073° 02' 06,60" W.

Ref.: Carta S.H.OA. N° 7322.
 - d.- **Propietario.**

Astillero Panitao Spa.

e.- **Zona de Espera de Prácticos.**

Bahía de Puerto Montt

El Área de Transferencia de Prácticos, en la Bahía de Puerto Montt, estará delimitada por un círculo con centro en Latitud 41° 29' 40" S. y Longitud 072° 56' 04" W., con un radio de 01 cable.

La Zona de Espera de Prácticos, es un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

Latitud : 41° 28' 57" S.	Longitud : 072° 55' 47" W.
Latitud : 41° 28' 57" S.	Longitud : 072° 56' 21" W.
Latitud : 41° 29' 22" S.	Longitud : 072° 55' 47" W.
Latitud : 41° 29' 22" S.	Longitud : 072° 56' 21" W.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 7321.

Bahía Chincui

El Área de Transferencia de Prácticos, en la Bahía Chincui, estará delimitada por un círculo con centro en Latitud 41° 31' 08" S. y Longitud 073° 01' 00" W., con un radio de 01 cable.

La Zona de Espera de Prácticos, es un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

Latitud : 41° 31' 36" S.	Longitud : 073° 01' 16" W.
Latitud : 41° 31' 36" S.	Longitud : 073° 00' 44" W.
Latitud : 41° 32' 00" S.	Longitud : 073° 00' 44" W.
Latitud : 41° 32' 00" S.	Longitud : 073° 01' 16" W.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 7322.

Está prohibido fondear en la Zona de Espera de Prácticos, tanto en Bahía Puerto Montt como en Bahía Chincui.

f.- **Zona de Fondeo a la Gira.**

- 1) **Punto "A"** : En latitud 41° 28' 46" S. y longitud 072° 56' 10" W., **al 156° y 4,1 cables** del cabezo del Muelle de Pasajeros de Puerto Montt, radio borneo 400 mts., profundidad de fondeo al NRS 45 mts.
- 2) **Punto "B"** : En latitud 41° 29' 08,5" S. y longitud 072° 56' 23" W., **al 180° y 7,5 cables** del cabezo del Muelle de Pasajeros de Puerto Montt, radio borneo 350 mts., profundidad de fondeo al NRS 47 mts.
- 3) **Punto "C"** : En latitud 41° 29' 35" S. y longitud 072° 56' 23" W., **al 180° y 1,18 millas náuticas** del cabezo del Muelle de Pasajeros de Puerto Montt, radio borneo 400 mts., profundidad de fondeo al NRS 27 mts.

- 4) **Punto "C1"** : En latitud 41° 29' 30" S. y longitud 072° 56' 47" W., **al 077° y 2,8 cables** de Punta Nalca, radio borneo 200 mts. (**Para naves de menos de 100 mts. de eslora**), profundidad de fondeo al NRS 19 mts.
- 5) **Punto "C2"** : En latitud 41° 29' 21" S. y longitud 072° 56' 36" W., **al 063° y 4 cables** de Punta Nalca, radio borneo 200 mts. (**Para naves de menos de 100 mts. de eslora**), profundidad de fondeo al NRS 21 mts.
- 6) **Punto "D"** : En latitud 41° 29' 55" S. y longitud 072° 56' 23" W., **al 180° y 1,5 millas náuticas** del cabezo del Muelle de Pasajeros de Puerto Montt, radio borneo 300 mts., profundidad de fondeo al NRS 46 mts.
- 7) **Punto "E"** : En latitud 41° 29' 47" S. y longitud 072° 56' 47" W., **al 122° y 3,5 cables** de Punta Nalca, radio borneo 300 mts., profundidad de fondeo al NRS 38 mts.
- 8) **Punto "F"** : En latitud 41° 30' 06" S. y longitud 072° 57' 02" W., **al 171° y 5,2 cables** de Punta Nalca, radio borneo 300 mts., profundidad de fondeo al NRS 29 mts.
- 9) **Punto "G"** : En latitud 41° 30' 21" S. y longitud 072° 57' 20" W., **al 191° y 8,0 cables** de Punta Nalca, radio borneo 300 mts., profundidad de fondeo al NRS 38 mts.
- 10) **Punto "H"**: En latitud 41° 30' 31" S. y longitud 072° 57' 49" W., **al 208° y 1,07 millas** de Punta Nalca, radio borneo 300 mts., profundidad de fondeo al NRS 45 mts.
- 11) **Punto "I"** : En latitud 41° 30' 47" S. y longitud 072° 58' 10" W., **al 086° y 1,08 millas náuticas** de Punta Codina, radio borneo 200 mts., profundidad de fondeo al NRS 55 mts. Naves nacionales no mayores a 150 mts. de eslora.
- 12) **Punto "J"** : En latitud 41° 31' 08" S. y longitud 072° 58' 33" W., **al 103° y 8 cables** de Punta Codina, radio borneo 200 mts., profundidad de fondeo al NRS 60 mts. Naves nacionales no mayores a 150 mts. de eslora.
- 13) **Punto "K"** : En latitud 41° 30' 58" S. y longitud 073° 00' 32" W., **al 263° y 6,9 cables** de Punta Codina, radio borneo 350 mts., profundidad de fondeo al NRS 30 mts. Naves regionales no mayores a 100 mts. de eslora.

Notas:

- a) Salvo expresa autorización del Capitán de Puerto de Puerto Montt, no se deberá fondear en ningún otro punto de la Bahía que no se encuentre señalado en la presente resolución.
- b) Fondo de arena y fango en todos los puntos de fondeo.
- c) No hay límite de eslora ni calado en los puntos de fondeo antes señalados, excepto en los Puntos C1, C2 y K, cuya única restricción será la de un máximo de 100 mts. en eslora.

- d) En puntos de fondeo detallados, no se podrá fondear ninguna nave sin antes informar y/o solicitar autorización a la Autoridad Marítima Local, debiendo ser solicitadas al correo controltraficopxm@directemar.cl y vía radial canal 16/14 VHF.

g.- Límites del Puerto.

La Bahía de Chincui está delimitada en Latitud: 41° 31' 00" S. y Longitud: 073° 02' 00" W. Se forma al N de la Punta Panitao y sobre la misma costa. Es una gran inflexión con un saco de 1,5 millas, que abarca desde la Punta Panitao hasta el extremo SW de la Isla Tenglo, situado al NE y a 3,3 millas.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 7322.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.

1) Vientos:

Época	Dirección	Velocidad Máx.	Fuerza Beaufort
INVIERNO	N	27,1 Nudos	10
VERANO	W - SW	18,5 Nudos	7

2) Corrientes:

Época	Dirección	Velocidad Máx.
Flujo	Este a Weste	0,5 nudos
Reflujo	Weste a Este	0,3 nudos

3) Olas:

Época	Tipo de Ola	Frecuencia	Altura Media	Dirección
VERANO	Marejada	02/03 segundos	0,66 metros	S - SW
INVIERNO	Marejada	03/04 segundos	0,53 metros	N - NW

4) Amplitud de Marea:

Durante todo el año, el promedio de mareas tiene una variación de:

Pleamar : 5,20 metros.

Bajamar : 1,25 metros.

5) Fondo Marino:

Arena y Cancagua.

i.- **Sitios o Frentes de Atraque y Boyas.**

Muelle Flotante	Extensión	Orientación	N° Bitas	Capacidad de Bitas en Toneladas
	17,93 metros	NE - SW	4 NR., dobles por cada banda	5

j.- **Terminales Marítimos.**

No corresponde.

k.- **Condiciones Límites para las Naves.**

Nave Tipo	Eslora máx. (mts.)	Manga (mts.)	Calado (mts.)	Desplazamiento (ton.)
Artefacto Naval	23,35	8,96	0,98	189
Barcaza	23,30	6,60	1,50	120

l.- **Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.**

1) **Maniobra de Aproximación, Atraque, Desatraque, Amarre y Desamarre:**

A través de Bahía Chincui, hasta llegar a las proximidades del sector de Panitao, debiendo coordinar con la Instalación Portuaria e informar al control de tráfico marítimo de la Capitanía de Puerto de Puerto Montt.

Para el atraque y amarre:

a) **Artefacto Naval:**

El Capitán procederá a acercarse a mínima velocidad con proa general SW y abarloado al Artefacto Naval, dejando por la banda de estribor el rompeolas flotante y por la banda de babor las boyas de amarre, una vez, a la cuadra del frente de atraque y separado unos 6 a 8 metros, las naves menores de apoyo a la maniobra podrán pasar las espías de las estaciones de proa y popa del Artefacto Naval a las estaciones de proa y popa del muelle flotante por el frente de atraque norte o bien mediante el uso de nivelayes desde en Artefacto Naval, estas espías llegarán al muelle flotante y el personal las encapillarán a las bitas correspondientes, el REM largará sus espías del Artefacto Naval, las naves menores comenzarán lentamente a carnear al Artefacto Naval, para acercarlo al frente de atraque, el personal de a bordo del Artefacto Naval, irá recogiendo las espías durante aquello, hasta quedar atracado al frente de atraque norte del muelle flotante.

Una vez atracado el Artefacto Naval, caso necesario se pasarán otras espías al muelle flotante, para que sirvan de spring de proa y popa, luego se acortarán y se trincarán las estaciones, quedando así asegurado al frente de atraque.

b) Barcaza:

El Capitán procederá a acercarse a mínima velocidad con proa general SW dejando por la banda de Estribor el rompeolas flotante y por la banda de babor las boyas de amarre en dirección al frente de atraque Sur del muelle flotante, luego girará en redondo en el punto para quedar separado unos dos metros a la cuadra del frente de atraque Sur del muelle flotante, quedando con proa general NE, desde la nave los marinos de las estaciones de proa y popa, pasaran espías, las que el personal del muelle encapillaran a las bitas de proa y popa respectivamente.

Una vez atracada la nave menor del tipo barcaza al frente de atraque, y en caso de ser necesario se pasarán otras espías al muelle flotante, para que sirvan de spring de proa y popa, luego se acortarán y se trincarán las estaciones, quedando así la nave asegurada al frente de atraque del muelle flotante.

Para el Desamarre y desatraque:

a) Artefacto Naval:

La nave REM procederá a abarloarse al artefacto naval, luego se aliviarán las espías de amarre en las estaciones de proa y popa del muelle flotante, las naves menores desatracan el artefacto naval del frente de atraque un par de metros, procediendo luego el REM a dar marcha avante levemente, enfilando con rumbo general NE, dejando por la banda de babor el rompeolas flotante y por la banda de estribor las boyas de amarre, una vez fuera del área, el REM procederá a la maniobra de remolque.

b) Barcaza:

Se procederá a alivianar las espías de amarre en las estaciones de proa y popa del muelle flotante, quedando solo con el spring de proa, procediendo a dar marcha avante levemente separando así la popa de la nave, con posterioridad se larga el spring y la nave da leve marcha atrás, saliendo del frente de atraque, parará su máquina, dando avante enfilará con rumbo general NE, dejando por la banda de babor el rompeolas flotante y por la banda de estribor las boyas de amarre.

2) Bandas de atraque:

Babor y/o Estribor, dependiendo de la banda del muelle.

3) Maniobras Simultáneas:

No autorizado.

4) Maniobras de Abarloamiento:

Autorizadas, máximo 1 embarcación de menor eslora por banda.

5) **Rancho de Naves:**

No autorizado.

6) **Elementos con que debe contar la barcaza o artefacto naval para la ejecución de las maniobras de amarre/atraque (anclas, espías):**

Espías, en cantidad suficiente dependiendo de la banda de atraque a utilizar.

7) **Descripción de las maniobras empleando Reloj de Mareas:**

No corresponde.

m.- **Ayudas a la Navegación.**

No corresponde.

n.- **Limitaciones Operacionales.**

1) **Maniobras diurnas y/o nocturnas: 24 horas.**

2) **Velocidad máxima del viento, en nudos, para las siguientes maniobras y operaciones:**

Maniobras	Dirección	Viento max (nudos)
Maniobra de atraque/desatraque	N - S	20
Permanencia	N - S	25

3) **Velocidad máxima de la corriente, en nudos, para las siguientes maniobras y operaciones:**

Maniobras	Dirección	Veloc. Corriente (nudos)
Maniobra de atraque/desatraque	N - S	0,4
Permanencia	N - S	0,4

4) **Altura máxima de la ola, en metros, para las siguientes maniobras y operaciones:**

Maniobras	Tipo	Altura (metros)
Maniobra de atraque/ desatraque	Marejada S - SW	0,5
Permanencia	Marejada	0,8

5) **Visibilidad:** Mínimo 0,5 millas náuticas.

6) **UKC (Under Keel Clearance o Claro bajo la Quilla):** Deberá mantener siempre un mínimo de 70 cm. o 0,7 mts. de UKC, debiendo considerar la altura de ola y variación de mareas, tanto para el artefacto naval como para la barcaza.

ñ.- Servicios de Apoyo a las Maniobras:

1) Carta Náutica:

- Carta S.H.O.A. N° 7321.
- Carta S.H.O.A. N° 7322.

2) Uso Obligatorio de Práctico:

No corresponde.

3) Uso de Remolcadores:

Para maniobras con artefactos navales se deberá contar con el apoyo de un Remolcador Menor (REM).

4) Lanchas de amarre:

Para maniobras del artefacto naval se deberá contar con el apoyo de una embarcación de apoyo.

5) Amarradores:

Se dispondrá de al menos dos amarradores, por cada estación, los que deberán contar con los elementos de seguridad personal necesarios (chalecos salvavidas, zapatos de seguridad, entre otros).

6) Elementos de apoyo:

Para el atraque/amarre y desatraque/desamarre de los artefactos navales, se usarán dos botes de apoyo.

Para el atraque/amarre y desatraque/desamarre de barcasas no se requiere elementos de apoyo.

o.- Situaciones Especiales.

Ante condiciones de tiempo adversas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Puerto Montt, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución C.P. PMO. Ord. N° 12.600/380, de fecha 15 de marzo de 2021.

p.- Otras Informaciones.

1) Resoluciones S.H.O.A. que aprueban estudios oceanográficos y batimétricos:

No corresponde.

2) Resolución que aprueba Estudio de Maniobrabilidad o Informe de Operación:

Resolución CP. PMO. Ord. N° 12.600/40/Vrs., de fecha 1 de Febrero de 2022, que aprueba Informe de Operación Muelle Flotante Astillero Panitao Spa, diciembre 2021.

q.- **Contactos.**

Capitanía de Puerto de Puerto Montt.

Fono : +56 65 2561105 / +56 65 2561131.
Fax : +56 65 2483931.
E-mail : cppuertomontt@dgtm.cl /
controltraficopxm@dgtm.cl
servicioscppxm@dgtm.cl

Astillero Panitao Spa.

Fono : +56 977668717.
E-mail : [REDACTED]

r.- **Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estime de interés.**

- 1) Toda nave que arribe a la Bahía de Chincui deberá contar con la Carta Náutica correspondiente emitida por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile, Publicación S.H.O.A. N° 7322, Edición 2019.
- 2) Todas las embarcaciones que participen en las maniobras, deben disponer de equipo VHF para comunicaciones, con el objeto de asistir a la nave durante las maniobras.
- 3) El propietario/operador de la instalación portuaria deberá dar cumplimiento a las disposiciones relativas para prevenir la contaminación del medio ambiente marino, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática y demás cuerpos legales.
- 4) Cumplir lo establecido en la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-52/001, de fecha 8 de abril de 2020, que "Imparte procedimientos e instrucciones para autorizar servicios de recepción de mezclas oleosas, sustancias nocivas líquidas, aguas sucias, basuras inorgánicas y residuos provenientes de la limpieza de filtros de uso en chimeneas de escape de gases, procedente de los buques nacionales e internacionales que recalen y fondeen en puertos de jurisdicción nacional".

2.- **ANÓTESE** y comuníquese, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**RENZO CUNEO LOYOLA
CAPITÁN DE FRAGATA LT.
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO MONTT**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- ASTILLERO PANITAO SPA.
- 2.- AGENCIAS DE NAVES.
- 3.- D.I.M. y M.A.A. (Depto. Puertos y MM.).
- 4.- D.S.O.M.
- 5.- C.J. Va. Z.N.
- 6.- G.M. PUERTO MONTT.
- 7.- ARCHIVO.